

SEP

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA.

Ente: <b>Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales</b>	Sector y Clave: <b>Medio Ambiente y Recursos Naturales / 016</b>	Auditoría No: <b>22/2017</b>
Unidad Auditada: <b>Dirección General de Vida Silvestre.</b>	Clave del Programa: <b>800 "Al Desempeño"</b>	

ÍNDICE

	Hoja
I. Antecedentes de la Auditoría.	2
II. Objeto, Periodo y Alcance.	2
III. Resultado del Trabajo Desarrollado.	4
IV. Conclusión y Recomendación General.	6
V. Cédulas de Observaciones.	7

900000

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA.

Ente: <b>Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales</b>	Sector y Clave: <b>Medio Ambiente y Recursos Naturales / 016</b>	Auditoría No: <b>22/2017</b>
Unidad Auditada: <b>Dirección General de Vida Silvestre.</b>	Clave del Programa: <b>800 "Al Desempeño"</b>	

**I.- Antecedentes de la Auditoría.**

El Artículo 305 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que la Función Pública, por sí o a través de los órganos internos de control podrá realizar auditorías a las dependencias, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para inspeccionar y vigilar el adecuado cumplimiento de la misma, y demás disposiciones que de ella emanen. Señala también que las auditorías al gasto público federal serán un mecanismo coadyuvante para controlar y evaluar las operaciones que realicen las dependencias.

El Artículo 99, Fracción II, inciso a), numeral 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública establece, entre otras facultades a cargo del Titular del Área de Auditoría Interna, en el ámbito de la dependencia en la que sea designado, las siguientes: ordenar y realizar las auditorías e informar los resultados al titular de la dependencia, además de proponer las medidas preventivas y correctivas que apoyen el logro de sus objetivos.

Con base en dichas disposiciones, la Auditoría No. 22/2017 practicada a la Dirección General de Vida Silvestre (DGVS) adscrita a la Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental de la SEMARNAT, se incluyó en el Programa Anual de Auditorías 2017 del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (OIC en la SEMARNAT), en sujeción a los "Lineamientos Generales para la Formulación de los Programas de Trabajo de los Órganos Internos de Control 2017", emitidos por la Secretaría de la Función Pública y a los riesgos de alto impacto o probabilidad de ocurrencia, identificados en el mapa de riesgos formulado por este OIC. Dicho programa se registró en la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública y en la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control, de esta Secretaría.

En cumplimiento del Programa de referencia, el Titular del Área de Auditoría Interna del OIC en la SEMARNAT, emitió la Orden de Auditoría N° 22/2017, a través del Oficio No. 16/113/DAOC/TAI-0501/2017 del 1° de agosto del presente, a nombre del Lic. José Luis Pedro Funes Izaguirre, Director General de Vida Silvestre de la SEMARNAT, recibida el 02 de agosto de 2017. En dicha Orden se mencionó a los CC. Mtro. Francisco Israel Lemus Hidalgo, Director de Auditoría a Oficinas Centrales, coordinador de la auditoría; L.C. Silvia Torrentera González, supervisora de la auditoría; L.C. Rodolfo Morales Hernández, Jefe de Grupo y como Responsable de la Auditoría; C.P. Martha Estela Esquivel Roa y C.P. Sergio García Terrazas, Auditores Públicos; todos adscritos al Órgano Interno de Control en la SEMARNAT.

**II.- Objetivo, Periodo y Alcance.**

**Objetivo.-** El objetivo que se estableció para la ejecución de la presente auditoría fue: "Examinar que el "Programa para otorgar subsidios de Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre Nativa en Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre UMA"; aplicado en zonas urbanas y comunidades rurales de la República Mexicana, que incentive la conservación y el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat mediante la autorización de proyectos que favorezcan el desarrollo social y económico en las UMA, establecidas en las zonas urbanas y comunidades rurales de la República Mexicana".

**Periodo.-** El periodo auditado previsto en el Programa Anual de Auditorías 2017 y en la Orden de Auditoría comprendió el ejercicio fiscal de 2016. El trabajo de auditoría se inició el día 02 de agosto de 2017 en la Dirección General de Vida Silvestre de la SEMARNAT, ubicadas en Av. Ejército Nacional 223, Piso 13, Col. Anáhuac, CP 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, concluyendo el 29 de septiembre del presente.

**Alcance.-** De conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública y los procedimientos y técnicas de auditoría que consideramos necesarios aplicar conforme a las circunstancias, examinamos la documentación, registros, información, reportes y procedimientos inherentes al Programa para otorgar subsidios de Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre Nativa en Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre UMA, conforme a la normatividad aplicable en la materia.

000007

*[Handwritten signatures and initials]*

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA.

Ente: <b>Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales</b>	Sector y Clave: <b>Medio Ambiente y Recursos Naturales / 016</b>	Auditoría No: <b>22/2017</b>
Unidad Auditada: <b>Dirección General de Vida Silvestre.</b>	Clave del Programa: <b>800 "Al Desempeño"</b>	

Para el desarrollo de la auditoría se tomó en consideración las atribuciones de la Dirección General de Vida Silvestre, previstas en el Artículo 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012.

Para tal efecto, realizamos el estudio general del proceso, investigamos, recopilamos datos, analizamos, comparamos, inspeccionamos, comprobamos y evaluamos; según el caso, los aspectos que se mencionan a continuación:

- La planeación de la supervisión del Programa para otorgar subsidios de Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre Nativa en Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre UMA del ejercicio fiscal 2016.
- La autorización y vigencia de las estructuras orgánicas y ocupacionales de la Dirección General de Vida Silvestre y el perfil del personal, que le permita desarrollar adecuadamente sus funciones.
- Los sistemas de control interno operativo de la Dirección General de Vida Silvestre de la SEMARNAT, para determinar la eficiencia con que se realizan las actividades del área y el apego a los Lineamientos para Otorgar Subsidios de Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre Nativa en UMA y normatividad aplicable.
- El Procedimiento para aplicar los "Lineamientos para otorgar subsidios para el fomento a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre nativa en UMA en las zonas y comunidades rurales de la República Mexicana" aplicados para el otorgamiento de subsidios para el desarrollo de proyectos por la SEMARNAT en el ejercicio 2016.
- La ejecución de los convenios de concertación suscritos por la SEMARNAT, para comprobar el cumplimiento de los Lineamientos, y verificar que los proyectos subsidiados se hayan desarrollado conforme a las especificaciones y plazos convenidos, de los cuales se revisó una muestra de 7 expedientes por un monto de \$12,283,537.94, que representan el 23% del total de los proyectos subsidiados, conforme al detalle que se muestra a continuación:

Programa Presupuestario	Cantidad			Monto (\$)		
	Universo	Muestra	%	Universo	Muestra	%
Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre Nativa en UMA	39	7	18%	52,851,310.17	12,283,537.94	23

- Los avances reportados por la DGVS en el Portal Aplicativo de la SHCP por el cumplimiento de las metas de la MIR de 4 indicadores de nivel; Fin, Propósito, Actividad y Componente, para validar el cumplimiento de los indicadores con la información soporte.

8000000

## ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

## INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA.

Ente: <b>Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales</b>	Sector y Clave: <b>Medio Ambiente y Recursos Naturales / 016</b>	Auditoría No: <b>22/2017</b>
Unidad Auditada: <b>Dirección General de Vida Silvestre.</b>	Clave del Programa: <b>800 "Al Desempeño"</b>	

- La alineación de los Lineamientos para Otorgar Subsidios de Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre Nativa en UMA y el Procedimiento para su aplicación, para verificar los requisitos establecidos desde la solicitud de los proyectos por parte de los beneficiarios hasta la conclusión de los mismos.
- Los seguimientos de los avances físicos y financieros por parte de las Delegaciones Federales y la Dirección General de Vida Silvestre de los recursos otorgados a los Beneficiarios de acuerdo los Lineamientos y el Procedimiento para aplicarlos, y los mecanismos de control para evaluar los avances de ejecución de los proyectos reportados por los beneficiarios y en su caso hacer recomendaciones.

**III.- Resultado del Trabajo Desarrollado.**

Se determinaron 5 observaciones de mediano riesgo, derivado del análisis efectuado a la ejecución y actividades que la Dirección General de Vida Silvestre y las Delegaciones Federales llevaron a cabo durante el ejercicio 2016, por el Programa para Otorgar Subsidios de Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre Nativa en UMA, en las distintas etapas de desarrollo del proceso: requisitos, selección de proyectos, convenio de concertación, entrega de recursos, ejecución, supervisión y finiquito de los proyectos, cuyos aspectos relevantes son los siguientes

**III.1.- Inconsistencias entre los "Lineamientos para Otorgar Subsidios de Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre Nativa en UMA" y el "Procedimiento para su aplicación".**

Se identificó que los Lineamientos del Ejercicio 2016, no cuentan con el nombre, cargo y firma de quién elaboró, revisó y autorizó, en la página 23 habla del Anexo II y en la página 24 refiere al Anexo IV, de lo cual se infiere que no hay continuidad en la numeración de los anexos y por lo tanto no existe el Anexo III, y en el numeral 13 refiera a la liga de Publicación de resultados en la página Internet <http://www.gob.mx/semarnat>, la cual no corresponde a la lista de los beneficiarios del subsidio.

Asimismo, se identificó que en los- Criterios de Descarte en la Ficha de Dictamen, establece que: "Deberá considerar lo establecido en el numeral 9 de los Lineamientos, indicando un Si, No o No Aplica. Si algún criterio es SI, se concluya el Dictamen y NO SE PROCEDA a las siguientes secciones", sin embargo, existen 3 puntos que forzosamente se deben contestar en forma afirmativa, por lo que siguiendo al pie de la letra las instrucciones, ninguna solicitud era sujeta del subsidio.

**III.2.- Información deficiente de los indicadores en el Portal Aplicativo de la SHCP.**

Se constató que del indicador de Nivel Fin denominado "Superficie conservada por medio de sistemas de áreas protegidas y otras modalidades de conservación", no se tienen Medios de Verificación; ni existen registros del cumplimiento de meta en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

Se determinó que el indicador denominado "Porcentaje de especies silvestres que cuentan con proyectos de conservación sustentables" se documentó como cumplimiento de la meta anual 8 especies que cuentan con proyectos de conservación, sin embargo, no existe correlación con los 39 proyectos que fueron autorizados por la DGVS y no proporcionó información de que las especies hayan generado ingresos netos en el año 2016 como lo señala el método de cálculo del indicador.

Se identificó que el indicador de Nivel Propósito denominado "Número de especies silvestres manejadas para su conservación en el año" no define si la meta es el registro de las UMA o son las especies manejadas para su conservación.

I-2  
2-18  
I-2  
7-11

600009

Handwritten signature and initials in blue ink.

## ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

## INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA.

Ente: <b>Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales</b>	Sector y Clave: <b>Medio Ambiente y Recursos Naturales / 016</b>	Auditoría No: <b>22/2017</b>
Unidad Auditada: <b>Dirección General de Vida Silvestre.</b>	Clave del Programa: <b>800 "Al Desempeño"</b>	

Se constató que por la evidencia del cumplimiento de este indicador proporcionó el Oficio No. SG/145/2.2.1/0554/16 de fecha 16 de diciembre de 2016, emitido por el Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Sinaloa, en el cual Autorizó y Registró el Plan de Manejo de la UMA "QUITA BOCA" en Sinaloa, situación que fue posterior al 09 de diciembre 2016, en que el beneficiario ya había presentado el Informe Final y fue hasta el 18 de mayo 2017 cuando el Delegado Federal emitió el Oficio No. SG/145/2.2.1/0324/17 del finiquito del proyecto, y sin estar finiquitado el proyecto al 31 de diciembre, la meta se reportó como meta cumplida.

Se identificó que del indicador Actividad denominado "Porcentaje de avance en la gestión del subsidio" en el primer trimestre del PASH, se reportó el cierre de la convocatoria con 775 solicitudes, cifra que difiere con el del "Acta de Instalación del Comité de Selección de las Propuestas Técnicas" del 26 de mayo de 2016, que en su numeral Sexto reportó 804 propuestas, determinándose una diferencia de 29 solicitudes que no fueron reportadas.

Se constató que en el cuarto trimestre reportó al 100% la meta establecida, señalando que todos los beneficiarios entregaron el informe Final para proceder al Finiquito, cuando todavía a la fecha existen 7 proyectos sin concluir, observándose que no se tiene un adecuado control de las acciones de cada uno de los indicadores para el ejercicio 2016.

### III.3.- Insuficiente supervisión a los proyectos no concluidos de 2016.

Se identificó que el proyecto de Fortalecimiento en Baja California por un monto de \$1,725,943.98 a nombre de Marco Samuel Espinoza Duarte, no fue terminado en el tiempo establecido, otorgándole una prórroga de 3 meses, posteriores al 31 de diciembre 2016, se expidió la Carta Finiquito hasta el 22 de junio 2017.

Se identificó que existen 3 proyectos: 1 de Establecimiento y 2 de Fortalecimiento por un monto total de \$5,708,892.00, que no han sido concluidos, por diversas situaciones, es decir a la fecha existe un desfase de 9 meses para la conclusión de los proyectos.

Se identificó del Proyecto de Fortalecimiento, cuyo beneficiario es Ariosto Jiménez Gómez por un importe de \$745,650.00, incluye la Factura número 001 A, de fecha 22 de marzo de 2017, por un importe de \$132,000.00 por la compra de tepezcuintles, la cual no procede como comprobación del ejercicio 2016.

Se determinó que dirección General de Vida Silvestre no cuenta con mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre la cancelación de los proyectos, ni supervisó que se requisitara la Base de Datos de los Anexos 2 y 5 del Procedimiento para aplicar los Lineamientos.

### III.4.- Inconsistencias en la integración de expedientes de proyectos del Programa Presupuestario U020, Ejercicio 2016.

En 3 expedientes de Establecimiento de las UMA, de detectó que no están debidamente integrados, ya que no se localizaron, entre otros: el documento que acredite la propiedad del predio; el registro ante la SEMARNAT; la personalidad jurídica de quien solicita y del Responsable Técnico; el oficio de finiquito del proyecto.

En 4 expedientes de Fortalecimiento no se localizó lo siguiente: la información que evidencie que los beneficiarios estuvieran al corriente en sus obligaciones fiscales; el Informe de Avance y el oficio de finiquito del proyecto.

Ente: <b>Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales</b>	Sector y Clave: <b>Medio Ambiente y Recursos Naturales / 016</b>	Auditoría No: <b>22/2017</b>
Unidad Auditada: <b>Dirección General de Vida Silvestre.</b>	Clave del Programa: <b>800 "Al Desempeño"</b>	

I-2  
17-18  
18-18

**III.5.- Falta de comprobación de los gastos de operación del Programa Presupuestario U020, Ejercicio 2016.**

Se determinó que el monto autorizado para Gastos de Operación, se destinaron \$48,196.96 a la Delegación Federal del Estado de Guerrero, de lo cual sólo se comprobó \$13,100.00, por lo que continua pendiente la comprobación de \$35,096.96.

**IV.- Conclusión y Recomendación General.**

Con base en el objetivo, alcance y resultados de la Auditoría No. 22/2017, realizada a la Dirección General de Vida Silvestre; este Órgano Interno de Control, de acuerdo con la normatividad a la que está sujeto, concluye:

Del análisis a la información y documentación generada en el desarrollo del proceso que sigue lo señalado en los "Lineamientos para Otorgar Subsidios de Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre Nativa en UMA" durante el ejercicio 2016 por la Dirección General de Vida Silvestre y las Delegaciones Federales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se determinó la existencia de áreas de oportunidad en las diferentes etapas por las que se conforma: requisitos, selección de proyectos, convenio de concertación, entrega de recursos, ejecución, supervisión y finiquito de los proyectos; lo cual refleja debilidades operativas y de gestión en la ejecución del proceso, ocasionando incumplimientos normativos, opacidad, y la eventual percepción ciudadana de deficiencia en la administración de los recursos para subsidios de que dispone la Dependencia, impactando en la eficacia, la economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Para contrarrestar los hallazgos notificados a la DGVS y las Delegaciones Federales que intervinieron en el proceso como instancias normativa y ejecutora de los proyectos subsidiados revisados, se sugiere establecer y/o, en su caso, fortalecer los mecanismos de control existentes, con la finalidad de que se garantice que el total de los proyectos desarrollados por la SEMARNAT, sean efectuados en estricto apego y cumplimiento de los "Lineamientos para Otorgar Subsidios de Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre Nativa en UMA". Asimismo, se recomienda que se modifique o actualice el Procedimiento para aplicar los "Lineamientos para otorgar subsidios de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre nativa en UMA" y se difundan en las unidades administrativas que intervienen en el proceso con la finalidad de optimizar su desarrollo y el uso correcto de los formatos.

Finalmente, se hace del conocimiento a la Dirección General de Vida Silvestre de la SEMARNAT y a las Delegaciones Federales que fungieron como ejecutoras de los proyectos subsidiados, que las medidas propuestas deberán quedar atendidas en la forma y plazo establecidos en las Cédulas de Observaciones contenidas en este informe. Debo mencionar que la fecha compromiso de atención es de 45 días hábiles siguientes a partir del día siguiente de la fecha de firma de dichas Cédulas, la cual se considera el 29 de septiembre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO, CAPÍTULO V, numeral 20, último párrafo, del "Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección".

Para efecto de que al Área de Auditoría Interna de este Órgano Interno de Control, esté en posibilidad de solventar las observaciones adjuntas al presente, reitero que deberá entregar a este Órgano Interno de Control, a más tardar el 5 de diciembre de 2017, la documentación soporte suficiente que acredite las acciones realizadas para dar atención a las recomendaciones propuestas. Lo anterior, en sujeción a lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO, numeral 23, del Acuerdo antes referido; y Art. 311, Fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

000011

*[Handwritten signature and initials]*